

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 031  
SERIE 2019-2020

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DE PUERTO NUEVO, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE NAVIDAD QUE LLEVARÁN A CABO LA CUEVA DEL MAR Y HUACHINANGO EN LA CARRETERA 19 DEL SECTOR LA MARINA DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** El domingo, 22 de diciembre de 2019, se llevará a cabo la celebración de la Fiesta de Navidad de los restaurantes La Cueva del Mar y Huachinango, ubicados en la Carretera Núm. 19 del Sector La Marina de San Juan, desde el km 0.5 hasta el km 0.9;

**POR CUANTO:** Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de ciertas disposiciones del Código de Orden Público de Puerto Nuevo.

**POR TANTO:** Yo, Esperanza Ruiz Ríos, Administradora de la Ciudad del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Resolución Núm. 75, Serie 2016-2017 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se exime a la celebración de la Fiesta de Navidad de los restaurantes La Cueva del Mar y Huachinango, de lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como "Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan":  
Artículo 13.19 Prohibición de consumo de Bebidas Alcohólicas en las vías públicas o sitios públicos y/o vehículos de motor.

Artículo 13.20 Prohibición de poseer envase con Bebidas Alcohólicas en las vías públicas.

Artículo 13.22 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

**SEGUNDO:** Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden quedarán vigentes en su totalidad, en particular las prohibiciones de venta y/o expendio de bebidas alcohólicas a menores, así como la prohibición de venta y/o expendio de bebidas en envases de cristal.

**TERCERO:** La actividad podrá llevarse a cabo conforme planificada y propuesta utilizando equipo de amplificación de sonido a un volumen razonable y de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

**CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el domingo, 22 de diciembre de 2019, de 11:00 a.m. hasta las 9:00 p.m., en la Carretera Núm. 19 del Sector La Marina en Puerto Nuevo, desde el km 0.5 hasta el km 0.9, en aquellas áreas y perímetro según delimitados por la Policía Municipal de San Juan y en coordinación con la Policía de Puerto Rico. Disponiéndose que la Policía Municipal de San Juan tendrá facultad de limitar o modificar lo aquí dispuesto a fin de mantener el orden y la seguridad en el evento.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de diciembre de 2019.

  
ESPERANZA RUIZ RÍOS  
ADMINISTRADORA DE LA CIUDAD